GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. 001730
	FECHA: 16 DE DICIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 1656 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2024"

LA SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, actuando en ejercicio de la delegación para contratar que viene otorgada a través del Decreto No 00451 del 6 de agosto de 2024, expedido por el Gobernador de Córdoba y, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que regulan la materia y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No 00451 de fecha 6 de agosto de 2024, el Gobernador de Córdoba efectúo una delegación de funciones en el secretario de Tránsito y Movilidad para efectuar los trámites de las etapas precontractual, contractual y post contractual. Dicho Decreto, estableció en su artículo primero *"como función del mencionado secretario, la de realizar todas las actuaciones necesarias para la efectiva realización de la etapa precontractual, contractual y post contractual, según lo previsto en el estatuto."*; Y por tanto la designar el comité asesor que verificará los requisitos habilitantes y de ponderación y evaluará las propuestas que se presenten en virtud de los procesos de selección de los contratistas de acuerdo con su delegación.

Que el Decreto 1082 de 2015, establece en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. *"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. (...)"

Que el proyecto de pliego de condiciones del proceso Concurso de méritos abierto No. ST-CMA-001-2024, el cual tiene por objeto **" CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DIAGNÓSTICO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD VIAL DE CÓRDOBA Y FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE CONTROL CONTRA LA INFORMALIDAD EN EL TRANSPORTE."** fue publicado en el SECOP el día 28 de noviembre de 2024.

Que, en tal sentido, la secretaria de tránsito y movilidad de la Gobernación de Córdoba requirió conformar un comité interdisciplinario de evaluación de las ofertas para el proceso de Concurso de méritos abierto No. ST-CMA-001-2024, con el objetivo de realizar la verificación de los requisitos habilitantes del proceso enunciado y la calificación de propuestas si a ello hubiere lugar, de acuerdo con el pliego de condiciones definitivo y sus adendas.

Conforme a lo anterior, se expidió la Resolución N.º 001656 del 6 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA COMITÉ ASESOR EVALUADOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N.º. ST-CMA-001-2024", designándose para la evaluación del componente económico (oferta económica) y técnico (puntaje) a la señora **VIRIDIANA MORALES,** no obstante, en atención a compromisos laborales y actuaciones administrativas que viene ejecutando la funcionaria dada la temporada de fin de año, la secretaria de tránsito y movilidad de la Gobernación de Córdoba con el ánimo de dar celeridad y cumplir con los términos del proceso requiere realizar un cambio en el funcionario evaluador para este componente.

Escaneado con CamScanner

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo segundo de la Resolución N 1656 de 2024, la cual quedara así:

SEGUNDO: Confórmese el Comité Asesor por los siguientes profesionales del Departamento, así:

- Componente Financiero: **ANGEL DAVID PEREZ BARRIOS.**
- Componente Jurídico: **CESAR JULIAN SALAS**
- Componente Técnico y económico: **DEIRO DORIA VEGA**

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese mediante oficio al miembro del Comité Evaluador de la Gobernación de Córdoba del proceso concurso de méritos abierto No. ST-CMA-001-2024 esta designación.

ARTICULO TERCERO: los demás artículos no modificados con el presente acto permanecen incólumes.

Dada en Montería, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

REINALDO MARTÍNEZ TORRES
Secretario de Tránsito y Movilidad
Departamento de Córdoba
Delegado para contratar Decreto 00451 de 2024

Proyectó jurídicamente: Maria A. Otero /Asesora Externos

Revisó jurídicamente: Carmen Stella Montesinos Genes – Directora administrativa de Contratación-DAC

Escaneado con CamScanner